



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2019
SDM-SC- 226713

Señor(a):
ANA DEISSY RODRIGUEZ ARIZA
Carrera 72ª N° 8-55 Apartamento 102
Barrio: Castilla
Teléfono: 7512004
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-251371

Respetada señora RODRIGUEZ:

en atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos N°11001000000023433996 de fecha 5 de junio de 2019, N° 11001000000023435213 de fecha 15 de junio de 2019 y N° 11001000000023443925 de fecha 19 de junio de 2019, las notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la ley 1843 de 2017, que enuncia que "por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones". este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), como se observa a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANA DEISSY RODRIGUEZ ARIZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52950708
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Radicado
		Cerrado	No Contactado
		Fallado	Apartado Clausurado
		No Puesto	Fuerza Mayor
Fecha 1:	3/10/2019	Fecha 2:	01/11/2019
Nombre del conductor:	JOSE M ROJAS	Nombre del conductor:	JOSE M ROJAS
C.C. 79 043 684		C.C. 79 043 684	
Centro de Distribución:	En la 72ª ubicación	Centro de Distribución:	En la 72ª ubicación
Observaciones:	por frente de	Observaciones:	por frente de
	calleson peatonal		calleson peatonal
			blo 400

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : I.H.MOVILIDAD
Orden de servicio : 12750428

Fecha Admisión : 30/10/2019 13:25:33
Fecha Aprox Entrega : 31/10/2019

YG244288864C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.T.I.: 8999990061
Referencia: SC-226713
Teléfono: 3849400 EXT 6310
Código Postal: 111511000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada
C Cerrado
NC No contactado
FA Fallado
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: ANA DEISSY RODRIGUEZ ARIZA
Dirección: CARRERA 72 A # 8-55 APT 102 CASTILLA
Tel: Código Postal: 10821425
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111577

Código Operativo: 1111577

Valores Destinatario
Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 200
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
Tachado Grapiplost Gris
linea Azul Clara
puerto Ventana principal
blanca

Fecha de entrega: 3/10/2019
Distribuidor: JOSE M ROJAS
C.C. 79 043 684
Gestión de entrega: 3/10/2019 9:30
200 01/11/2019 9:29



11115871111577YG244288864C0

Principio Bogotá D.C. Colombia, Septiembre 25 de 2019. www.4-72.com.co línea Nacional 018000 9270 / tel central 01800 927000. Men Transporte Lic. de carga 0000000 del 20 de mayo de 2014 Min. M. Res. Mensajería E-commerce 000007 de 5 de septiembre del 2019. El usuario debe reportar cualquier anomalía que ocurra en el desarrollo del servicio a través de la página web 4-72, o a través de los canales de atención al cliente para poder reportar cualquier anomalía que ocurra en el desarrollo del servicio.

TERMINO DE SERVICIO: Este documento es válido para el transporte de mercancías y no para el transporte de personas.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 33 G 35 A 55
Atención al cliente: 01 8000 111 210 - servicios@472.com.co
Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2014
Min. M. Res. Mensajería E-commerce 000007 de 5 de septiembre del 2019

Remitente

Destinatario

Remitente/Razón Social: ANA DEISSY RODRIGUEZ ARIZA
Dirección: Carrera 72 A # 8-55 APT 102 CASTILLA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111511000
Código Operativo: 1111587
Envío: YG244288864C0

Interior ubicada por frente de
calleson peatonal

I.H.MOVILIDAD 1111 CENTROA 587



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2019
SDM-SC- 226713

Señor(a):
ANA DEISSY RODRIGUEZ ARIZA
Carrera 72ª N° 8-55 Apartamento 102
Barrio: Castilla
Telefono: 7512004
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-251371

Respetada señora RODRIGUEZ:

en atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos N°11001000000023433996 de fecha 5 de junio de 2019, N° 11001000000023435213 de fecha 15 de junio de 2019 y N° 11001000000023443925 de fecha 19 de junio de 2019, las notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la ley 1843 de 2017, que enuncia que *"por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*. este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), como se observa a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANA DEISSY RODRIGUEZ ARIZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52950706
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

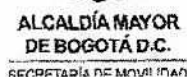
Dirección:	KR 72 A NO. 8 - 75 CASA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NT@GMAIL.COM

Según la información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución fue **NO EXISTE**, actuaciones que no son atribuibles a la administración, así mismo se observara a continuación la guía de entrega;

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 **RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
28 OCT 2019
SEDE CLL 13**



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.937-9

POSTEPRESS

Centro Operativo: **UAC CENTRO**
 Código de gestión: **1232538**

Nombre Razón Social: **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Planeación (Secretaría de Planeación Administrativa)**
 Dirección: **Calle 13 N° 37 - 35**
 Referencia: **1105490900023443428**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Nombre Razón Social: **ANA DEISSY RODRIGUEZ ARIZANO 783**
 Dirección: **72 A No. 8 - 35 CASA**
 Tel: **4116278/3270072854**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Peso Fiscalizador: **200**
 Peso Volumétrico (grs): **0**
 Peso Facturado (grs): **200**
 Valor Declarado: **0**
 Valor Flete: **\$2.000**
 Costo de manejo: **0**
 Valor Total: **\$2.000**

Fecha de Emisión: **21/06/2019 15:21:10**
 Fecha de Entrega: **21/06/2019**

Actividad: **OTIC/OTIC/OTIC/OTIC**
 Teléfono: **0494000 621 8310** Código Postal: **11184 8900**
 Dirección: **BOGOTÁ D.C.** Código Operativo: **1111527**

Código Postal: **10821424** Código Operativo: **1111527**

Fecha Contable:

Observaciones del cliente: **COMPARANDO**

Y6231741590C0

Causas Derivaciones:

RE	Retenido	CH	Cerrado
NE	No existe	NA	No contestado
NE	No existe	PA	Pasado
NE	No existe	AE	Apeado Cerrado
DE	Desconocido	PE	Puerto Mayor
	Dirección errada		

Forma nombre y/o año de quien recibe:

C.C. Tel Hono

Fecha de entrega: **21/06/2019**

Destinatario: **OTIC/OTIC/OTIC/OTIC**

C.C. **79 048 688**

Fecha de entrega: **21/06/2019** **200** **OTIC/OTIC/OTIC/OTIC**

8-83

111152711115776231741590C0

UAC CENTRO

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución del comparendo, que lo (a) declaró contraventor(a), de la siguiente manera:

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023433996 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019	RESOLUCIÓN AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 Resolución Sancionatoria No 869630 DEL 08/01/2019
11001000000023435213 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019	RESOLUCIÓN AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019 Resolución Sancionatoria No 897319 DEL 08/14/2019
11001000000023443925 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019	RESOLUCIÓN AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019 Resolución Sancionatoria No 936830 DEL 08/23/2019

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

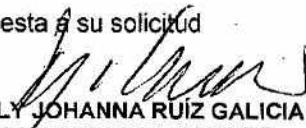
En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_del_descuento_en_intereses_por_comparendos_en_mora.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola

Señores.

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Rad. SDM : 251371

Fecha : 2019-09-24 14:48:54

Destino : SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Nro Folios : 464 - NOTIFICACIÓN DE COMPARENDOS

Asunto : 4 Anexos. 0

Origen : ANA DEISSY RODRIGUEZ ARIZA

Ref. DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PARTICULAR

ANA DEISSY RODRIGUEZ ARIZA, identificada con Cédula de Ciudadanía Número **52.950.706** expedida en Bogotá DC, Con domicilio y residencia en el distrito capital de BOGOTÁ. Por medio del presente escrito, formulo Derecho de petición de acuerdo con el artículo 23 de la constitución política de 1991, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Revisando en la página virtual de la secretaria de movilidad, me percaté que inexplicablemente me han impuesto tres (3) foto multas. El primero, con fecha cinco (05) de junio de 2019, numero **11001000000023433996** - El segundo el día quince (15) de junio de 2019 numero **11001000000023435213**, El tercero con fecha diecinueve (19) de junio de 2019 No comparendo **11001000000023443925**- Reitero que todos son foto multas. Por consiguiente, les participo a ustedes que en ningún momento he sido notificada de la imposición de estos comparendos, jamás fui informada de estos comparendos tal y como lo dice la norma.

"El artículo 22 de la ley 1383 de 2010 modifica el artículo 135 del **Código de Tránsito** de la siguiente manera:

"No obstante lo anterior, las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

El Ministerio de Transporte determinará las características técnicas del formulario de comparendo único nacional, así como su sistema de reparto. En este se indicará al conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea

y que en la audiencia, para la que se le cite, se decretarán o practicarán las pruebas que solicite. El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la dirección del inculpado o del testigo que lo haya suscrito por este”

Yo **ANA DEISSY RODRIGUEZ ARIZA**, Nunca he recibido ni recibí, notificación alguna, en la cual se me hiciera saber de la existencia de estas foto multas, nunca he firmado el recibo de correo alguno por este concepto. Mi firma no milita en ninguna empresa de correo certificado, que corrobore el acuso de recibo de algún documento, proveniente de movilidad y por este asunto. En mi email tampoco he recibido ninguna notificación. Así las cosas, al no haber sido notificada oportunamente, es decir dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición de la supuesta foto multa, ustedes me violaron el principio fundamental **“al debido proceso** tal como lo ordena la carta política del 91 artículo 29 y la citada norma de transito”. Por ende, no tuve la oportunidad de ejercer mi derecho de defensa para controvertir tales y sospechosos foto comparendos. De otro lado tenemos la **“Ley 1843 de 2017** en su artículo 8, habla sobre la validación del comparendo que debe realizarse a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción” Es decir un término total de trece (13) días para que ustedes me notificaran dichas multas y yo conociera de su existencia. Es por demás claro que en movilidad y en el RUNT se encuentra actualizada la dirección de mi residencia, números de contacto. Ese tiempo está más que cumplido, habida cuenta que ya han pasado más de noventa días desde la fecha de la imposición de las foto multas hasta el momento.

También la corte constitucional ampara el debido proceso, por violación al derecho de defensa al omitir la notificación (principio de publicidad)

“Sentencia de la CORTE CONSTITUCIONAL
“Sentencia T-051/16- ACCION DE TUTELA POR IMPOSICION DE FOTOMULTA-Orden de responder derecho de petición presentado por accionante en el cual solicitó comprobante de notificación de inicio de proceso contravencional adelantado en su contra
Magistrado Ponente: GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD-Finalidad

NOTIFICACION POR CORREO-Precisiones en torno a su alcance y efectividad

Sobre la base de admitir que la notificación por correo es constitucionalmente admisible, la jurisprudencia constitucional ha hecho algunas precisiones en torno a su alcance y efectividad, destacando al respecto que la misma se entiende surtida solo cuando el acto administrativo objeto de comunicación ha sido efectivamente recibido por el destinatario, y no antes. En ese sentido, la eficacia y validez de esta forma de notificación depende de que el administrado haya conocido materialmente el acto que se le pretende comunicar, teniendo oportunidad cierta

para controvertirlo e impugnarlo. La notificación por correo, entendida, de manera general, como la diligencia de envío de una copia del acto correspondiente a la dirección del afectado o interesado, cumple con el principio de publicidad, y garantiza el debido proceso, sólo a partir del recibo de la comunicación que la contiene. En virtud de esa interpretación, la sola remisión del correo no da por surtida la notificación de la decisión que se pretende comunicar, por cuanto lo que en realidad persigue el principio de publicidad, es que los actos jurídicos que exteriorizan la función pública administrativa sean materialmente conocidos por los ciudadanos, sin restricción alguna, premisa que no se cumple con la simple introducción de una copia del acto al correo."

Yo como ciudadana colombiana y directa perjudicada, no estoy dispuesta a permitir que arbitrariamente ustedes me conculquen mis derechos fundamentales, por esta razón invoco este derecho fundamental y así mismo agotar la vía gubernativa.

Por lo anteriormente expuesto, hago la siguiente:

PETICIÓN

Solicito se declare la **REVOCATORIA O NULIDAD** de los foto comparendos impuestos a mi nombre 1) Con fecha cinco (05) de junio de 2019, numero **11001000000023433996** -2) El segundo el día quince (15) de junio de 2019 numero **11001000000023435213**, 3) El tercero con fecha diecinueve (19) de junio de 2019 No comparendo **11001000000023443925**- en la ciudad de **BOGOTÁ**, por haberse violado **El derecho al debido proceso administrativo- Derecho a la defensa** y consecuencialmente se actualicen las bases de datos correspondientes de SIMIT, RUNT, así como todas aquellas donde aparezca como deudor de esta sanción .

NOTIFICACIONES

La respuesta a este derecho de petición debe ser dirigida con las constancias de actualización a la siguiente dirección **CRA 72ª # 8 – 55 Apto 102 tel. 751 2004 Barrio Castilla** de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente con fundamento en artículo 23,29 de la constitución política 1991. Ley 769 de 2002- Ley 1383 DE 2010- Ley 1843 de 2017.

Con todo respeto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Deisy Rodríguez Ariza', is written over a horizontal line.

ANA DEISY RODRÍGUEZ ARIZA

CC No 52.950.706 de BOGOTÁ

CEL: 350 520 4790